

155

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

INFORME DE GESTIÓN

PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE JUNIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 43 de 1990, son órganos de la profesión contable la Junta Central de Contadores y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP).

Respecto del CTCP, el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009 determinó que es un organismo de normalización técnica encargado de presentar a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, propuestas para la expedición de principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información.

El artículo 11 de la ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento, autorizó al Gobierno Nacional para que conforme a lo previsto en el artículo 189 de la Constitución Política y demás normas concordantes, modifique la conformación, estructura y funcionamiento del CTCP, para garantizar que pueda cumplir adecuadamente sus funciones.

También estableció el párrafo del mencionado artículo 11 que en la reorganización del CTCP se determinará la conformación, y por lo menos tres cuartas partes de los miembros deberán ser contadores públicos que hayan ejercido con buen crédito su profesión. De tal forma que el grupo se componga de la mejor combinación posible de habilidades técnicas y de experiencia, así como en las realidades y perspectivas de los mercados, con el fin de obtener proyectos de normas de alta calidad y pertinencia.

El mandato establecido en la Ley 1314 fue desarrollado por el Gobierno Nacional mediante la expedición del Decreto 691 de 2010 Por el cual se modifica la conformación del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y se dictan otras disposiciones.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA.

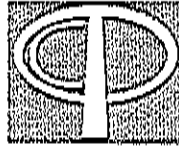
El artículo 1° del Decreto 691 de 2010 reitera lo dicho en el artículo 29 de la Ley 43 de 1990 en el sentido de que el CTCP es un organismo permanente sin personería jurídica; pero en esta ocasión precisó que es el encargado de la normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CONFORMACION.

Respecto a su conformación y requisitos, los artículos 2° y 5° del mencionado decreto establecen que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública estará conformado por cuatro (4) miembros, de los cuales por lo menos tres (3) deben ser contadores públicos; y que todos los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública deberán demostrar conocimiento y experiencia de más de diez (10) años, en al menos



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

dos (2) de las siguientes áreas o especialidades: revisoría fiscal, investigación contable, docencia contable, contabilidad, regulación contable, aseguramiento, derecho tributario, finanzas, formulación y evaluación de proyectos de inversión o negocios nacionales e internacionales. Además precisó que el CTCP podrá sesionar con mínimo tres (3) de sus miembros.

ORIGEN DE LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CTCP.

El Presidente de la República, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo y el Ministro de Hacienda y Crédito Público designarán, cada uno, un (1) miembro del Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Uno (1) de ellos podrá no tener la calidad de contador público, y el miembro designado por el Presidente de la República será el presidente del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

La designación del cuarto miembro del CTCP, quien deberá ser contador público, se hará por el Presidente de la República, de ternas enviadas por diferentes entidades

legalmente constituidas tales como: Asociaciones de Contadores Públicos, facultades de Contaduría, Colegios de Contadores Públicos y Federaciones de Contadores, conformadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 4° Decreto 691 de 2010.

Mediante la Resolución 1575 del 4 de junio de 2010 el Ministro de Hacienda y Crédito Público designó al CP GUSTAVO SERRANO AMAYA.

Mediante la Resolución 1477 del 4 de junio de 2010 el Ministro de Comercio, Industria y Turismo designó al CP GABRIEL SUAREZ CORTÉS.

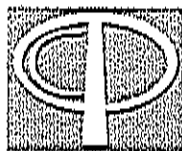
Mediante el Decreto 2121 del 15 de junio de 2010 el señor Presidente de la República designó al CP LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ para presidir el CTCP.

PERÍODO DE LOS MIEMBROS DEL CTCP.

Los miembros designados inicialmente para conformar el CTCP ejercerán sus funciones teniendo en cuenta lo siguiente: los designados en el año 2010 por el Presidente de la República, comenzarán su periodo conforme se indique en el acto de designación y lo terminarán el 31 de diciembre de 2013; y los designados en el año 2010 por los Ministros, comenzarán su periodo conforme se indique en el acto de designación y lo terminarán el 31 de diciembre del año 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

De acuerdo con lo reglamentado en el artículo 11 de la Ley 1314 de 2009, a los miembros del CTCP les son aplicables, en su totalidad, las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, reglas para el manejo de conflictos de interés y demás normas consagradas en la Ley 734 de 2002 o demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.



146

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PLAN DE TRABAJO.

El artículo 13 de la Ley 1314 de 2009 ordenó que a partir del 1° de enero del año 2010 y dentro de los seis (6) meses siguientes a esta fecha, el CTCP hará una primera revisión de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, al cabo de los cuales presentará, para su divulgación, un primer plan de trabajo al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Dicho plan deberá ejecutarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la entrega de dicho plan de trabajo, término durante el cual el Consejo presentará a consideración de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo los proyectos a que haya lugar. Sin embargo, el CTCP se terminó de conformar con facultades para sesionar el 15 de junio de 2010 con la designación del presidente, como se mencionó anteriormente.

No obstante lo anterior, y contando con la participación voluntaria de profesionales conocedores del tema relacionado con los estándares de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información y con procesos de convergencia, se elaboró el mencionado plan de trabajo y fue presentado el 30 de junio de 2010 a los Ministros de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo para su divulgación, el cual se anexa al presente informe de gestión.

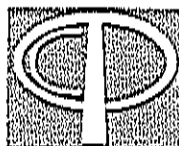
El Plan de Trabajo está dirigido a determinar una hoja de ruta que permita llevar a cabo la emisión de normas contables, de información financiera y de aseguramiento, mediante un proceso de convergencia a estándares internacionales de la mejor calidad, considerando las instancias efectivas de coordinación, integración y divulgación que permitan empezar a aplicarlos a partir del 1° de enero de 2014.

Dicho Plan de Trabajo está estructurado a partir de la identificación de cuatro (4) ejes temáticos con sus respectivos componentes básicos.

Dichos ejes temáticos son:

- 1) Organización y funcionamiento administrativo del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.
- 2) Convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento.
- 3) Difusión de las normas contables, de información financiera y de aseguramiento.
- 4) Capacitación.

El Plan de Trabajo fue publicado en la página web del CTCP para recibir comentarios de la comunidad contable y de los interesados que quisieran participar. En desarrollo de ese proceso, se recibieron 7 intervenciones, de los organismos que se relacionan a continuación: Pontificia Universidad Javeriana, Universidad Externado de Colombia, Baker Tilly Colombia, Asobancaria, PWC, KPMG Y Deloitte.



Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA.

1) VINCULACIÓN DE PERSONAL DE APOYO

NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA VICULACION
VALESKA MEDELLÍN MORA	Septiembre 16/2010
CARLOS A. CASTRO LOSADA	Septiembre 16/2010
LEÓNARDO PALACIOS CASAS	Septiembre 16/2010
ESPERANZA GARCÍA PÉÑUELA	En comisión

2) CREACIÓN DE LA PÁGINA WEB DEL CTCP

Para efectos de atender lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 8° de la Ley 1314, en el sentido de disponer la publicación, para su discusión pública, en medios que garanticen su amplia divulgación, de los borradores de sus proyectos, y con el apoyo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en octubre de 2010, (según registro presupuestal No. 845), se contrató con la firma "XiMil Technologies", la creación y el desarrollo de la página WEB del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, en la cual se han publicado entre otros, los documentos para discusión pública, las actas de los comités técnicos y publicaciones de interés general relacionadas con el proceso de convergencia hacia estándares internacionales.

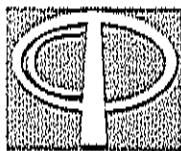
3) SUMINISTRO DE MEDIOS DE TRABAJO

De acuerdo con el artículo 11 de la ley 1314 los recursos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública provendrán del presupuesto nacional y serán administrados y ejecutados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. De tal manera que, en ese sentido, todos los requerimientos para el desempeño de las funciones del consejo se deben presentar a las dependencias administrativas del ministerio para que a través de las mismas sean resueltos.

Así las cosas, el mencionado procedimiento no deja de crear inconvenientes en términos de oportunidad y eficiencia por el desarrollo de los trámites que se deben cumplir.

CONVERGENCIA A ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD, INFORMACIÓN FINANCIERA Y ASEGURAMIENTO.

1) DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO



157

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El 22 de diciembre de 2010 se publicó el documento PROPUESTA PARA EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA (CTCP) Y EL ENTENDIMIENTO COMÚN DEL PROCESO DE CONVERGENCIA DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD, DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN COLOMBIA, CON ESTÁNDARES INTERNACIONALES, del cual se recibieron comentarios hasta el 28 de febrero de 2011. Los contenidos y resultados estadísticos están publicados en la página del CTCP.

2) PROYECTO DE NORMAS DE AUDITORÍA

En diferentes reuniones de Sala General se empezó a trabajar en el proyecto para conformar el comité de expertos.

3) COMITÉS TÉCNICOS AD HONOREM

Los Comités tendrán entre otras las siguientes funciones, cuyo ámbito de aplicación y estudio se circunscribe al sector de su naturaleza:

- a) los comités deben analizar los estándares más recientes y de mayor aceptación que hayan sido expedidos o estén próximos a ser expedidos con el fin de que, en el marco de los principios y objetivos de la Ley 1314 se establezca si los referidos estándares internacionales, sus elementos o fundamentos, no resultarían eficaces o apropiados para los entes en Colombia.
- b) Realizar estudios comparativos para determinar las principales diferencias entre las normas colombianas frente a los estándares internacionales objeto de convergencia.
- c) Llevar a cabo estudios dirigidos a determinar los diferentes impactos, tanto cuantitativos como cualitativos, que podrían generar la implementación de los estándares internacionales objeto de convergencia.
- d) Servir de órgano consultor y asesor del CTCP en aspectos que atañen al sector de su naturaleza.
- f) Producir documentos acerca de los avances, impactos y demás temas desarrollados, con el fin de socializarlos dentro de los órganos directivos de los gremios y en las entidades que conforman el sector.
- g) Evaluar y realizar propuestas destinadas a actualizar la regulación en materia de normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

En razón a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 8° de la Ley 1314, a partir del segundo semestre de 2010 se conformó y empezó a sesionar el Comité Técnico



Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

del Sector Financiero, el cual se viene reuniendo cada veinte (20) días, con la participación de delegados de la Superintendencia Financiera, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, representantes de las entidades vigiladas por la precitada superintendencia, delegados de la Asociación Bancaria, Fasecolda, Asofondos, Afic, Asocorredores, Fedeleasing y del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Adicionalmente, se creó el Comité Técnico de Impuestos, conformado por expertos en la materia, pertenecientes a diferentes sectores de la economía nacional.

Las actas de las reuniones adelantadas por estos comités se pueden consultar en la página del CTCP.

4) PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 8° de la Ley 1314, relacionado con la participación voluntaria de reconocidos expertos, en el segundo semestre de 2010 se adelantaron gestiones con el fin de contactar y traer a nuestro país expertos en implementación de normas internacionales, con el fin de socializar las experiencias recogidas en los procesos de implementación de normas internacionales en sus respectivos países.

Así las cosas, compartió sus experiencias el contador público de Brasil: Amaro Gómez, representante por Latinoamérica ante IASB, y al evento asistieron los decanos y/o directores de los programas de Contaduría Pública.

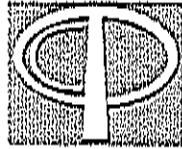
Adicionalmente, aprovechando la presencia en el país del contador Amaro, se organizó una reunión con representantes del Ministerio de Hacienda, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Superintendencia Financiera y miembros del CTCP, entre otros, con el ánimo de socializar las experiencias ocurridas en Brasil, en torno al proceso de convergencia hacia estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Finalmente, en relación con la participación de expertos, se desarrolló una reunión privada entre los Consejeros y el invitado de Brasil, en donde se desarrollaron temas relacionados con los retos que deberían esperar las autoridades colombianas en relación con la implementación de la Ley 1314, conforme a las experiencias de su país y de algunos otros países de Suramérica en donde el señor Amaro Gómez tuvo la oportunidad de participar.

5) REALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS

Respecto de los contenidos del Plan de Trabajo y del documento de Direccionamiento estratégico se llevó a cabo un proceso de difusión y explicación que condujo a la participación en diferentes eventos organizados por la comunidad académica en diferentes ciudades del país.

a) ORGANIZACIÓN DEL FORO



Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 8° de la Ley 1314, en noviembre de 2010 se llevó a cabo el foro denominado "Convergencia Hacia estándares Internacionales de Contabilidad: La Experiencia de Chile y Venezuela". Este evento que se realizó en el auditorio de la Universidad Central, contó con la participación de los contadores públicos Rafael Rodríguez, Presidente del Colegio de Contadores de Venezuela y Elmo Morales, quien participara activamente en el proceso de implementación de normas internacionales en Chile.

b) REUNIÓN CON EXPERTOS Y ASEGURADORES

La primera reunión con los Aseguradores tuvo lugar en las instalaciones del CTCP el día 16 de septiembre de 2010. A esta reunión asistieron nueve (9) representantes de las firmas de auditoría que se relacionan a continuación: AGN HLB, Amezquita y Cia, Deloitte, Hoiwath, KPMG (2), Baker Tilly, MGI Paez y Asociados y JANY McGREGOR

c) PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ORGANIZADOS POR LAS UNIVERSIDADES

En desarrollo del numeral 12 del artículo 8 de la Ley 1314, relacionado con promover procesos de divulgación conocimiento y comprensión que busque desarrollar actividades tendientes a sensibilizar y socializar los procesos de convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, no obstante la muy corta permanencia en el país de los expertos internacionales que participaron en el foro, se logró organizar un evento en la Pontificia Universidad Javeriana, con miras a socializar las experiencias del proceso de implementación de normas internacionales en Venezuela.

El evento tuvo entrada libre, y a él asistieron entre otros: la comunidad contable, así como estudiantes y profesores de diferentes universidades capitalinas.

DIFUSIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES, DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE ASEGURAMIENTO.

1) SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON IASB

En esta segunda mitad del año 2010, se dio comienzo a las negociaciones con IASB, a fin de poder utilizar los documentos emitidos por ese organismo.

De otra parte, se solicitó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la traducción del contrato redactado para los fines expuestos en el párrafo anterior.

RESPUESTAS A CONSULTAS.



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Como se mencionó anteriormente, el personal contratado para servir de apoyo al Consejo Técnico de Contaduría Pública inició labores a mediados de septiembre de 2010 y con base en ese apoyo se resolvieron un total de 72 consultas en los tres meses y medio restantes del año 2010.


LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ
Presidente

